



Upte

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS

Código: A-ED-P03-F06

Versión: 01



POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA Y EL COMPROMISO SOCIAL

RESOLUCIÓN No 2218

(09 MAY 2012)

Por la cual se aceptan las inscripciones de unos Candidatos para la Elección del Representante de los Estudiantes de Posgrados en Especializaciones, Maestrías y Doctorados (Programas Propios), ante el Comité de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 108 de 1999, y Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1979 del 09 de abril de 2012, se convocó a elección del Representante de los Estudiantes de Posgrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: **SEDE CENTRAL:** Especialización en Producción Animal, Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Doctorado en Geografía, Maestría en Historia, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Necesidades del Aprendizaje, Maestría en Metalurgia y Ciencias de los Materiales, Maestría en Ingeniería con Énfasis en Tránsito, Transporte e Infraestructura Vial, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Tecnología Informática, Especialización en Estructuras, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Tránsito y Transporte, Especialización en Infraestructura Vial; para que el día 25 y/o 26 de mayo de 2012, de 8:00 A.M. a 12:00 M., elijan su REPRESENTANTE ante el respectivo COMITE DE CURRÍCULO.

Que mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008, se adoptó el Reglamento para la Elección de Estudiantes de los Programas de Posgrado en Especialización, Maestrías y Doctorados ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes de posgrado:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
PABLO ANDRÉS GIL LEGUIZAMÓN	201023790	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

Que revisada la inscripción, junto con la constancia allegada por la Oficina de Admisiones y Control de Registro Académico, el Comité Electoral encontró que el aspirante que a continuación se relaciona, cumple con los requisitos establecidos mediante resolución No. 1979 del 09 de abril de 2012 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 1412 del 13 de marzo de 2008.

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
PABLO ANDRÉS GIL LEGUIZAMÓN	201023790	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

Que corresponde al Señor Rector, de conformidad con el artículo 22, del acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones actos administrativos.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN


Upte

 Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Codigo: A-ED-P03-F06

Versión: 01

 POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
Página 2 de 2

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACEPTAR la inscripción del siguiente estudiante de posgrado, como aspirante a la Representación Estudiantil ante el Comité de Currículo respectivo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el reglamento Interno del proceso electoral, y en la Resolución Rectoral No. 1979 del 09 de abril de 2012, mediante la cual se efectuó la convocatoria:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
PABLO ANDRÉS GIL LEGUIZAMÓN	201023790	MAESTRÍA EN INGENIERÍA AMBIENTAL

ARTÍCULO 2°. Notificar la presente decisión al estudiante de Posgrado mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

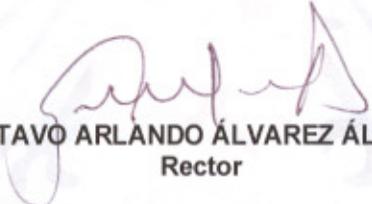
ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la notificación.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

09 MAY 2012



GUSTAVO ARLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

 Revisó: ^{41 n6} SILVIA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyecto: FANNY SANCHEZ PALENCIA

Secretaria General

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría


ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN